

**Expediente número:** 224/2023

**Asunto:** Segunda Unidad Técnica para la adjudicación del contrato de obras “Mejora de la accesibilidad Biblioteca-Centro Guadalinfo” con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

## 2º ACTA UNIDAD TÉCNICA

En Bérchules, a 26 de enero de 2024, siendo las 9:00 horas, se reúnen de forma presencial:

- D. José Antonio Tallante Martínez - Técnico Municipal.
- Dña. Mónica Peralta Martín - Secretaria Accidental.

Según el Acta de la Unidad Técnica de fecha 27 de agosto de 2023 se acordó la paralización de la tramitación del expediente para la adjudicación del contrato de obras “Mejora de la accesibilidad Biblioteca-Centro Guadalinfo” con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por el siguiente motivo según se reflejó literalmente en la misma:

*“La Disposición adicional 112ª Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, aborda la regulación de un análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos administrativos que ejecutan el PRTR basado en una herramienta informática de «data mining», con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria. En su virtud, se dicta la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, que regula aquellos aspectos que resultan necesarios para la aplicación de dicha Disposición adicional.*

*El análisis sistemático se aplica a aquellos procedimientos de contratación cuya convocatoria se publica a partir del 26 de enero de 2023, fecha de entrada en vigor de la orden.*

*La Orden, contempla el procedimiento de análisis de existencia de riesgo de conflicto de intereses que, en resumen, responde al siguiente esquema:*

- 1. Previo a la valoración de las ofertas en cada expediente, el RESPONSABLE de operación (que es la persona titular del órgano de contratación o del órgano en quien delegue, aunque en la práctica contará con la ayuda de EDITORES para realizar las operaciones), recabará de la herramienta MINERVA (de la AEAT) un Código de referencia de operación (CRO) generado previamente en CoFFEE (la herramienta en la que se carga la información de los expedientes del PRTR).*
- 2. Se incorporarán a MINERVA los datos de los DECISORES (miembros del órgano de contratación, de los órganos de asistencia y quienes participen en las fases de valoración de ofertas, propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato) y de los LICITADORES participantes en el procedimiento.*
- 3. MINERVA podrá arrojar los siguientes resultados:*
  - a. NO se detectan banderas rojas: El procedimiento puede seguir.*
  - b. Sí se detectan banderas rojas: El procedimiento se suspende.*
    - i. MINERVA refleja los datos del DECISOR afectado y su pareja de riesgo.*
    - ii. El RESPONSABLE pondrá esta circunstancia en conocimiento del DECISOR y de su superior jerárquico para que se abstenga en el plazo de 2 días hábiles.*
    - iii. Si no se abstiene (para lo que el DECISOR debe presentar modelo de confirmación de ausencia de conflicto de intereses), corresponde decidir al superior jerárquico que podrá recabar informe del Comité Antifraude. Si se abstiene, la persona que lo sustituya deberá cumplimentar la DACI y sus datos se cargarán en MINERVA igualmente para efectuar las comprobaciones oportunas.*
  - c. Se detectan banderas negras: El procedimiento no se suspende.*



- i. *Implica que en MINERVA no constan los datos de titularidad real de los licitadores (también sucederá respecto de licitadores que no tengan NIF español).*
- ii. *El órgano de contratación solicitará de los licitadores que aporten esta información en el plazo de 5 días hábiles.*
- iii. *Su falta de entrega será causa de exclusión del procedimiento.*

*Los miembros de la Unidad Técnica acuerdan paralizar el procedimiento con objeto de cumplir con lo establecido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.”*

Una vez obtenido Informe de Riesgo de Conflictos de interés, cuyos resultados del Análisis de riesgos de Conflictos de Interés realizado por MINERVA, donde todas las parejas decisores-potencial beneficiario están en situación de **bandera VERDE**, de fecha **18/01/2023**, la Unidad Técnica procede tomar en consideración dicho Informe y proceder a la reanudación del procedimiento de contratación con la “Apertura de la ofertas económicas y criterios automáticos del contrato de la obra Mejora de la accesibilidad Biblioteca-Centro Guadalinfo” con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Expediente 224/2023”.

Se procede en acto no público a la apertura, dando lectura a las ofertas económicas y otros criterios evaluables automáticamente, las cuales arrojan el siguiente resultado:

EMPRESA	CIF	PRECIO (20 Ptos.)	PLAZO (40 Ptos.)		GARANTÍAS (20 Ptos.)		Mto. Elevador (20 Ptos.)		TOTAL PTOS	
			Ptos.	Ptos	Ptos	Ptos	Ptos	Ptos		
<b>Trasytel 2015 S.L</b>	B-19575844	64.923,28 €	<b>20,00</b>	40 días	<b>10</b>	4 años	<b>20</b>	4 años	<b>20</b>	<b>70,00</b>
<b>Construcciones Bérchules 97 S.L</b>	B-18439497	68.391,23 €	<b>0</b>	0	<b>0</b>	0	<b>0</b>	0	<b>0</b>	<b>0</b>

A la vista de los hechos anteriormente expuestos, la Unidad Técnica, por unanimidad de sus miembros, propone adjudicatario del contrato de obra “Mejora de la accesibilidad Biblioteca-Centro Guadalinfo” con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Exp 224/2023 a la mercantil:

**Trasytel 2015 S.L. con CIF B-19575844** por un precio del contrato de **setenta y ocho mil quinientos cincuenta y siete euros con dieciséis céntimos de euro (78.557,16€)**, de los cuales, la base imponible asciende a la cantidad de sesenta y cuatro mil novecientos veintitrés euros con veintiocho céntimos de euros (64.923,28 €) y el IVA (21%) a la cantidad de trece mil seiscientos treinta y tres euros con ochenta y ocho céntimos de euro (13.633,88€) , **con un plazo de ejecución de la obra en 40 días a contar** desde la firma del acta de comprobación del replanteo de la obra, **además de 4 años de garantía adicional a la obligatoria** haciendo un total de **5 años ( 1 año de garantía obligatoria y 4 años adicionales) y 4 años de mantenimiento del aparato elevador** (el mantenimiento incluirá, tanto el mantenimiento preventivo de manera mensual como el mantenimiento correctivo, los cuales han de ser ejecutados por empresa conservadora inscrita en el Registro Integrado Industrial de empresas conservadoras de ascensores regulado por el Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos).



Se acuerda requerir al propuesto adjudicatario, de conformidad con lo establecido en el cuadro resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, para que, en el plazo de 7 días hábiles presente la siguiente documentación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.  
La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.  
Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.
- Certificación de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado. En aquellos casos que sea normativamente preceptivo, de conformidad con el artículo 159.4 de la LCSP.
- Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia conforme al Anexo correspondiente.
- Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) conforme al Anexo correspondiente.
- Declaración responsable de adhesión al Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Bérchules relacionado con los sistemas de información, gestión y control del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) conforme al Anexo correspondiente.
- Declaración de ausencia de intereses (DACI) para licitadores conforme al Anexo correspondiente.
- Declaración del contratista de compromiso en relación con el cumplimiento del principio de “No causar perjuicio significativo” (DNSH) a los seis objetivos medioambientales en los términos del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 conforme al Anexo correspondiente.
- Declaración responsable del contratista para proteger los intereses financieros de la Unión conforme al Anexo correspondiente.
- Declaración responsable del contratista sobre prevención de riesgos laborales conforme al Anexo correspondiente.
- Documentación que acredite el concierto de un seguro de responsabilidad civil general con las siguientes coberturas:
  - Responsabilidad Civil de explotación con un límite de indemnización de 500.000 €
- Declaración responsable, que indique la condición o no de PYME. En caso de ser PYME deberá acreditar mediante declaración responsable, en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, que cumplen el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados son trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen; o en el caso de





empresas de más de 50 trabajadores, que cumplen la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

- Compromiso o adscripción obligatoria de medios suficientes para la ejecución del contrato.
- Compromiso de realización de las condiciones especiales de Ejecución especificada en el cuadro de características del PCAP que rige el procedimiento.
- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social, estar al corriente con la Hacienda Estatal y de estar al corriente con la Hacienda de la Junta de Andalucía.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminado el acto siendo las 9:30 horas.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

